



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1ª instancia No. 114773**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **ELKIN ARNULFO PEÑA BERNAL**, contra el Juzgado 1º Penal del Circuito de Cartagena, por la presunta vulneración del acceso a la administración de justicia y debido proceso.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo en el asunto a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, así como a las demás partes, autoridades e intervinientes en el proceso penal 1100160990882015000000.

2. Notifíquese esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaria de la Sala y a través de la publicación del auto admisorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta de correo electrónico: [hernancg@cortesuprema.gov.co](mailto:hernancg@cortesuprema.gov.co)

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

SECRETARIA

Sala Casación Penal @2021  
Sala Casación Penal 2021